



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

### Resolución Decanal

**Número:**

**Referencia:** Resolución Decanal de rectificación de acta Jaime

---

**VISTO:**

**EIEX-2025-00188599- -UNC-ME#FD** mediante el cual el Profesor Titular interino Marcelo Nicolás Jaime de la asignatura Derecho procesal constitucional acerca de la rectificación de Acta de examen N° 05#13720, de fecha 21/03/2025, respecto de la asignatura (05-0112) DERECHO PROCESAL PENAL, por los motivos que se expresan en N° de orden 2.

**Y CONSIDERANDO:**

De las constancias obrantes en el expediente **N° de orden 02 IF-2025-00188607-UNC-ME#FD**, el Prof. Titular Jaime, señala que: *“...Solicitarle la rectificación del acta de examen N° 13720 de fecha 21/03/2025, de la asignatura Derecho Procesal Penal, Cátedra “B”. En la misma se consignó erróneamente que la alumna Florencia Estefanía Contreras, DNI 44.828.608 obtuvo como calificación la nota dos (2), cuando en realidad la nota que debe consignarse es cinco (5)...”*

Se incorpora en IF-2025-00367278-UNC-SAC#FD, número de orden 04, copia del acta en donde consta el error señalado.

A N° de orden 5, IF-2025-00367280-UNC-SAC#FD, obra Dictamen, suscripto por la Sra. Pro Secretaria Académica de esta Facultad, quien luego de analizar estos actuados, considera que se encuentran reunidos los extremos necesarios que sustentan la procedencia de formalizar la rectificación de que se trata.

En consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la rectificación del acta de examen, en la que se la incluya, con la calificación de 5 (Cinco) obtenida por la alumna, *Florencia Estefanía Contreras*.

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

***EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO***

***RESUELVE***

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de RECTIFICAR el Acta de examen N° 05#13720 con fecha de 21 de marzo de 2025, FEBRERO/MARZO 2025, 3° Llamado, del ciclo académico 2024 de la asignatura (05-0112) DERECHO PROCESAL PENAL, Mesa CATEDRA -B-, a fin de reemplazar, la calificación de 2 (DOS), inserta por error en el renglón correspondiente a la alumna **CONTRERAS, FLORENCIA ESTEFANIA, DNI 44.828.608 Mat. 44828608** por la correspondiente calificación de **5 (CINCO)**., mediante la emisión de un acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos.

**Art. 2°:** Notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza, Secretaría de Asuntos Estudiantiles y, oportunamente, archívese.